

AMANDA.

LLamado al incentivo a la edición de obras poéticas

Bases **2021**



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INLET INSTITUTO
NACIONAL
DE LETRAS

Índice

3	1. Presentación
3	2. Objetivo
3	3. Participantes
3	4. Limitaciones y restricciones
4	5. Postulación
4	6. Declaración jurada
5	7. Derechos de autor
5	8. Protección de datos de carácter personal
6	9. Aceptación de las bases
6	10. Requisitos, inscripciones y plazos
8	11. Jurado, selección y fallos
8	12. Pago y edición de obras
9	13. Consultas

1. Presentación

El presente llamado se inscribe dentro de la línea de trabajo del Instituto Nacional de Letras dedicada a fortalecer la actividad de los autores uruguayos vivos y sus creaciones literarias. En particular, busca dinamizar la industria del libro mediante el apoyo a la edición y publicación de obra poética inédita con la colaboración de una editorial. Por otra parte, esta promoción se inscribe dentro de los homenajes que el Instituto realiza en el centenario del nacimiento de Amanda Berenguer, destacada poeta uruguaya de la generación del 45.

2. Objetivo

Fomentar la obra poética inédita de autores uruguayos vivos a través de 10 apoyos a la edición y la publicación de sus textos con la colaboración de una editorial.

3. Participantes

Podrán participar **autores uruguayos** mayores de edad, en forma individual o en coautoría.

4. Limitaciones y restricciones

Están impedidos de participar en las propuestas postuladas:

- ➔ Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- ➔ Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.

- ➔ Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- ➔ Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las Direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.
- ➔ Personas que hayan incumplido convenios firmados con el MEC.

5. Postulación

Será posible inscribir una única postulación de obra poética inédita por titular.

Asimismo deberá presentarse una carta aval o contrato de la editorial como compromiso de la edición, diseño y distribución del libro en caso de ser seleccionado.

5.1 - Obra inédita

A los efectos del presente llamado, se considerará inédita aquella obra que no hubiera sido publicada en su totalidad o parcialmente, cualquiera fuere el formato y soporte de la obra.

6. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página culturaenlinea.uy) que la obra que postula es inédita de su autoría, que no se encuentran comprendidos/as ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal.

7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse, a derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular de la propuesta seleccionada debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley 9739, de 17 de diciembre de 1937, y sus modificativas: Ley 17616 de 10 de enero de 2003; Ley 17805, de 26 de agosto de 2004 y Ley 18046, de 24 de octubre de 2006.

8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer –en los términos previstos en la Ley 18381, de 17 de octubre de 2008, art. 10; en la Ley 19178, de 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto Reglamentario 232/2010, de 10 de agosto de 2010– los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a convocatorias.cultura@mec.gub.uy

9. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

10. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy

El plazo para inscripciones vencerá indefectiblemente a las 17 horas del 1° de noviembre de 2021.

Quien postule en la plataforma culturaenlinea.uy deberá:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible en [línea](#)).
- b. Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c. Buscar y seleccionar la "Oportunidad" **Convocatoria AMANDA. Incentivo a la edición de obras poéticas.**

- d. En dicha “Oportunidad” con su usuario/agente deberá “Realizar Inscripción” para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e. Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).
- f. Adjuntar **un único archivo PDF** (Hasta 20 MB) que contenga:
 - ➔ Nombre de la obra a publicar, autor y editorial.
 - ➔ Obra poética a publicar.
 - ➔ CV abreviado del autor/es (hasta 600 caracteres)
 - ➔ Presentación y porfolio de la editorial.
 - ➔ Nota/compromiso o contrato con la editorial.
- g. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta y de el/los coautor/es en caso de corresponder (incluyendo frente y dorso).
- h. Adjuntar declaración jurada firmada por el titular de la propuesta y por el/los coautor/es en caso de corresponder (modelo en culturaenlinea.uy).
- i. Habiendo completado el formulario en línea deberá “Enviar Inscripción”.

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 mb y sus formatos serán: PDF (documentación). Para el caso de materiales o documentación en **formatos audiovisuales** se deberá proveer el **vínculo público** a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios youtube.com, vimeo.com, archive.org.

11. Jurado, selección y fallos

El jurado se conformará con tres integrantes:

- ➔ Matías Núñez - integrante del equipo del Instituto Nacional de Letras
- ➔ Francisco Álvez Francese
- ➔ Leonor Sofía Courtoisie

El tribunal evaluará las propuestas y elaborará la correspondiente **Acta de Evaluación** donde se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Calidad de la obra poética - 75 pts.
- ➔ Antecedentes del autor/es - 10 pts.
- ➔ Presentación de la editorial - 15 pts.

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el **Acta de Fallos** seleccionando hasta **diez propuestas**.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

12. Pago y edición de obras

Los titulares de las propuestas serán notificados por el Departamento Premios y Convocatorias y recibirán una contribución económica para la edición de la obra correspondiente a \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dicho pago deberá ser rendido mediante la presentación de un **Informe de Rendición de Cuentas** elaborado por un contador público de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza n° 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento XX (20) del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y presentar 10 ejemplares del libro para que sea distribuido por el Instituto Nacional de Letras.

Los libros deberán editarse antes del 30 de junio de 2022.

El libro deberá incluir en la contratapa el logo del Instituto Nacional de Letras de la Dirección Nacional de Cultura | MEC y en la solapa deberá indicar:

“Este libro recibió un Incentivo a la edición del llamado Amanda del Instituto Nacional de Letras de la DNC | MEC”.

13. Consultas

El plazo para realizar consultas vence indefectiblemente a las 13 hrs. del día **1° de noviembre de 2021**.

Bases

- ➔ Instituto Nacional de Letras
institutodeletras.dnc@mec.uy

Soporte Informático

- ➔ Cultura en Línea
culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaría de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INLET

INSTITUTO
NACIONAL
DE LETRAS

Instituto Nacional de Letras

Coordinador
Nicolás Der Agopián

Coordinación de proyectos
Soledad Guerrero

Comunicación institucional
Fernanda Gómez

Producción y diseño
Gabriela Pelenur

Internacionalización
Joanna Peluffo

Gestión
Daniel Viglione

Investigación y publicaciones
Matías Núñez

Desarrollo territorial
Soledad Guerrero
Joanna Peluffo

Colaboradores territoriales
Victoria Estol (Canelones)
Julio Piastre (Rivera)
Rodrigo Abella (Treinta y Tres)

San José 1116
(+598) 2900 9031
institutoletras.dnc@mec.uy
